

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

La Licda. **CINTHYA DEL CARMEN PATIÑO MARTINEZ**, actuando en nombre y representación de **KENELVA CONCEPCIÓN DE LEÓN DIAZ**, ha promovido demanda contenciosa administrativa de plena jurisdicción, contra el Decreto de Personal No. 968 de 1 de noviembre de 2019, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, y su acto confirmatorio, el Resuelto No. 119 de 21 de febrero de 2020.

I. LA PRETENSIÓN

KENELVA CONCEPCIÓN DE LEÓN DIAZ, a través de su apoderada judicial, solicita a la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, que declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal No. 968 de 1 de noviembre de 2019, y su acto confirmatorio (el Resuelto No. 119 de 21 de febrero de 2020), mediante el cual, el Ministerio de Seguridad Pública, resolvió dejar sin efecto, su nombramiento en el cargo de Supervisor de Migración I, Código No. 8032027, Posición No. 2010, contenido en el Decreto No.442 del 28 de diciembre de 2010 y el Decreto de Personal No.178 del 17 de septiembre de 2018.

139

Como consecuencia, de las declaraciones anteriores, la demandante también requiere, que se ordene su reintegro en la posición que ocupaba en el Servicio Nacional de Migración al momento de dictarse el decreto de personal impugnado y que se le reconozcan, todas sus prestaciones salariales dejadas de percibir hasta el momento de su reintegro.

II. RESUMEN DE LOS HECHOS

Explica la apoderada judicial de la demandante, que su cliente fue nombrada servidora pública en el Servicio Nacional de Migración, mediante Decreto de Personal No. 442 de 28 de diciembre de 2010. Posteriormente, recibió una reclasificación de puesto y consecuente aumento, mediante el Decreto de Personal No. 178 de 17 de septiembre de 2018.

No obstante, la jurista manifiesta, que la Directora del Servicio Nacional de Migración, mediante la Resolución No. 312 del 11 de julio de 2019, ratificó al Consejo de Ética y Disciplina, el cual, procedió a efectuar un proceso investigativo sobre el expediente de Carrera Migratoria de su mandante Kenelva De León Díaz.

En virtud de la investigación realizada, la apoderada judicial señala que, la demandante, presentó el 24 de octubre de 2019, recurso de reconsideración contra la Resolución No. 513 de 20 de septiembre de 2019, que dejó sin efecto, las "Resoluciones 007-A del 31 de marzo de 2014 y la Resolución 425-A del 18 de abril de 2016", por la cual su mandante fue acreditada a la Carrera Migratoria. Sin embargo, destaca que su cliente sigue amparada como servidora pública acreditada en la Carrera Migratoria por la referida Resolución No. 263 de 19 de octubre de 2015.

Posteriormente, la jurista argumenta, que se dictó el Decreto de Personal No. 968 del 1 de noviembre de 2019, que deja sin efecto el nombramiento de su poderdante, pero su cliente, reconsidero, lo que fue en vano, porque mediante Resuelto No. 119 de 21 de febrero de 2020, el Ministerio de Seguridad Pública, resolvió mantener en todas sus partes el acto administrativo impugnado.